

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037/93

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, han arribado a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la Republica de Bolivia, el señor Gonzalo Caballero O. Gobernador de Rotary Internacional Distrito 4690.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan destacado personaje.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones.

DISPONE:

Art. 1º. De conformidad al Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Titulos y Preeminencias, deblarase "HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE", al Gobernador de Rotaty Internacional Distrito 4690.

- **DN. GONZALO CABALLERO O.**

Art. 2º. La entrega del titulo y copia autografiada de la presente disposición, se la efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 10 de septiembre de 1993, a horas 11:00 en el Salón Rojo de la H. Alcaldia.

Art. 3º. El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los nueve dias del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años.

Dr. Javier Aldayuz Flores
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

/Mónica R.